¿Qué derechos debemos reconocer a las trabajadoras del hogar durante la pandemia?



Empleo Justo

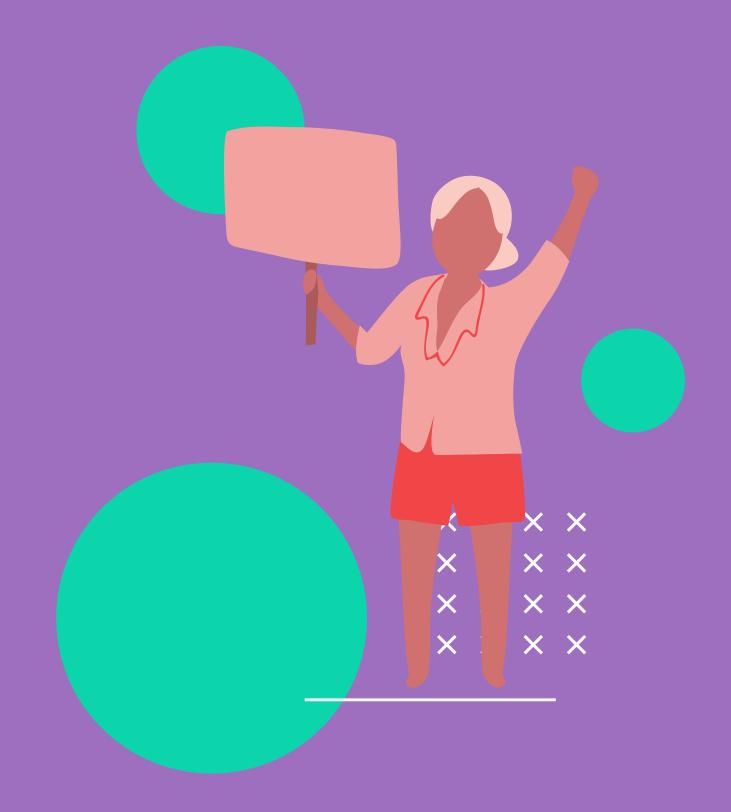
El empleo justo es el que respeta todos los derechos laborales de la trabajadora del hogar: contrato escrito, horario, descansos, vacaciones y días feriados, aguinaldo, seguridad social.

Frente a la pandemia: acata las medidas de sana distancia, paga el sueldo íntegro y no exijas que la trabajadora siga viniendo a tu casa.

Trabajo Digno

El trabajo digno es el que se desempeña en un lugar seguro, con medidas de higiene y respeto a la integridad física de quien trabaja, con un trato justo y amable.

Frente a la pandemia: si la trabajadora debe o puede seguir laborando contigo, acaten las medidas de higiene, no la cargues de más trabajo y cuida su salud.

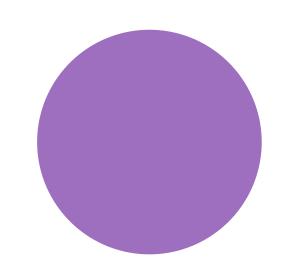


Seguridad Social

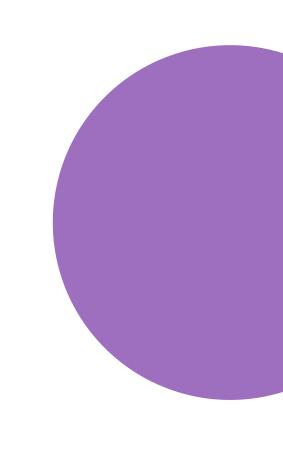
Contar con seguridad social garantiza servicios médicos, incapacidades, pensión por invalidez y vida, fondo para el retiro y prestaciones sociales. Es responsabilidad de las personas empleadoras otorgar seguridad social a la trabajadora del hogar.

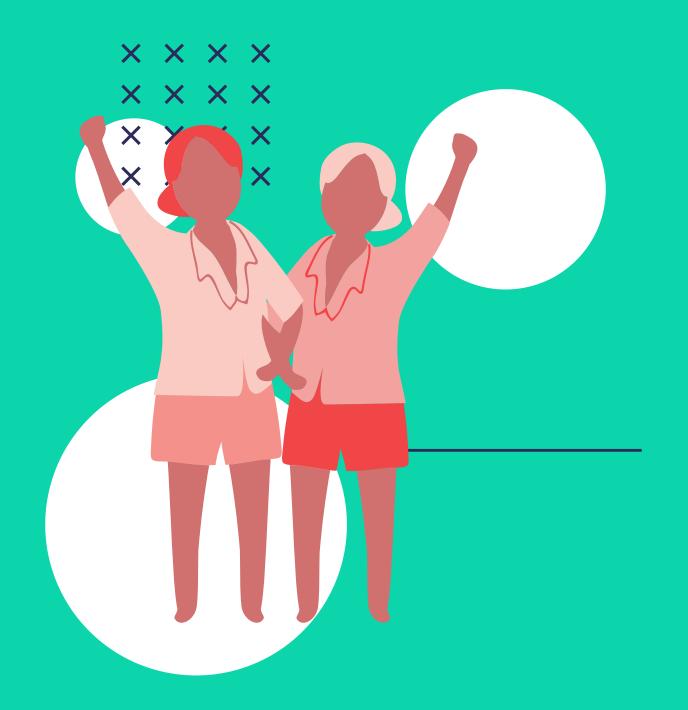
Frente a la pandemia: es muy importante la inscripción de la trabajadora a la seguridad social; el pago de las cuotas puede hacerse en línea:

http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar









Jornada de 8 horas

La jornada de trabajo debe ser de 8 horas. El trabajo de planta no implica una renuncia a la libertad de las horas no laborales. Si durante la pandemia tanto la trabajadora como la empleadora decidieron que ella va a quedarse en casa de quienes le emplean, es fundamental que se respete su jornada: que pueda estar en contacto a distancia con su familia y que cuente con tiempo libre.

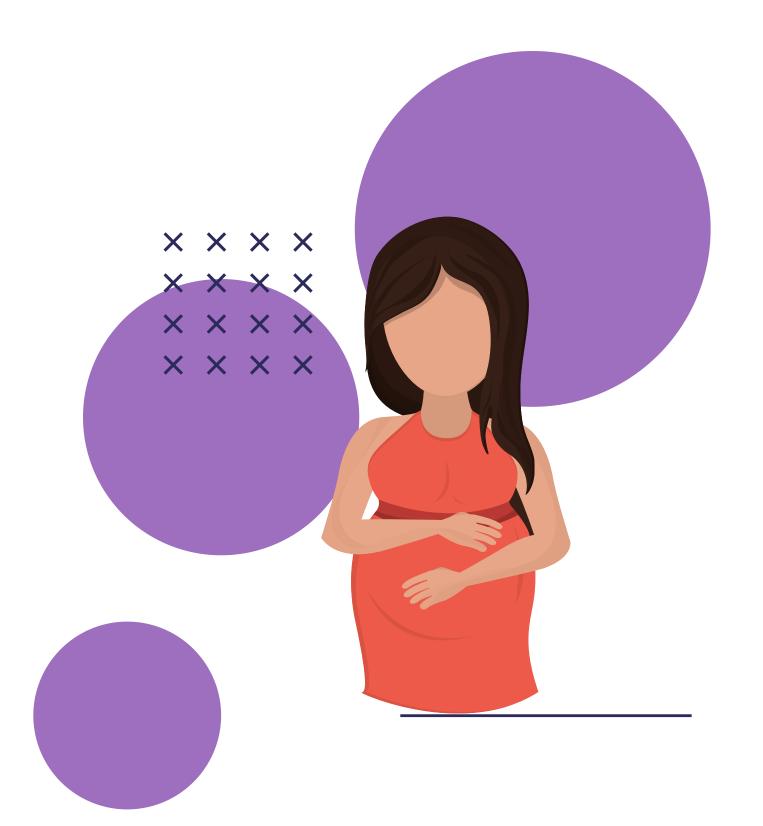
Salario digno

El Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (Sinactraho) ha desarrollado un tabulador salarial que puede consultarse en este enlace:

https://empleojustoencasa.org/salario-digno.html

Frente a la pandemia: las personas empleadoras deben proteger los derechos de los y las trabajadoras. Paga el sueldo íntegro de las personas que empleas, aun si están respetando la cuarentena en sus hogares.





Maternidad

Las trabajadoras del hogar en proceso de maternidad deben tener los mismos derechos que el resto de las trabajadoras.

Frente a la pandemia: es primordial estar al pendiente de la salud de mujeres embarazadas, contar con servicios médicos y garantizar las condiciones de aislamiento que se requieren en esta contigencia.

Enfermedad y accidentes

Las causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo son: 1) Enfermedad contagiosa del trabajador(a) y 2) Incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.

Frente a la pandemia: se recomienda que la trabajadora no se arriesgue al uso de transporte público, si es necesario debe permanecer en su casa sin que esto signifique que arriesgue su empleo.

Si la trabajadora del hogar llegara a enfermarse, la persona empleadora deberá encargarse de los gastos relacionados con su salud.





Liquidación

Si durante la pandemia la persona empleadora despide a la trabajadora debe darle una indemnización, que consiste en:

- 20 días de salario por cada uno de los años de servicios prestados.
- El importe de tres meses de salario.
- El salario correspondiente a los días laborados y que no han sido pagados.
- Aguinaldo.
- Vacaciones.
- Prima vacacional.
- Prima de antigüedad (si lleva más de 15 años trabajando en esa casa)(Ley Federal del Trabajo, artículo 50).













